

**APRUEBA RESULTADO DEL PROGRAMA "UTA
PROTOTIPA" PARA ACADEMIA Y ESTUDIANTES.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.305/2022.

Arica, 23 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DIPTT N° 736/2022, de agosto 16 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.214/2022 de fecha junio 17 de 2022, se aprueba programa UTA Prototipa para estudiantes y academia.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.286/2022 de fecha agosto 11 de 2022, se aprueba comisión de evaluación de proyectos ganadores del programa UTA Prototipa: Academia y Estudiantes.

Lo resuelto en Acta N°01/2022, de agosto 08 de 2012, por la Comisión evaluadora se los programas UTA Prototipa: Estudiantes y Academia.

Lo solicitado por don Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, mediante carta DIPTT N° 736/2022, de agosto 16 de 2022, quien requiere se oficialice el resultado del Programa "UTA Prototipa", en sus ambas líneas a saber: Academia y Estudiantes.

Arica, 23 de agosto de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese el resultado del Programa "UTA Prototipa", documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico



26 AGO 2022